GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

Nº int.: 2767441

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

18 AGO 2011

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA Nº76883 DEL 08.11.2010 DEL DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 57404

SANTIAGO, 25 de Julio de 2011

## VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 01 de Octubre de 2010 el extranjero don Rafael RODRIGUEZ NAVARRO de nacionalidad DOMINICANA, domiciliada en SANTO DOMINGO Nº 580 Depto. 36 de SANTIAGO, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que por INFORME POLICIAL Nº7796 del 11 de Julio de 2011, ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que fue condenado a 41 días de prisión por el delito consumado de tráfico ilícito en pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, previsto y sancionado 4º de la Ley 20.000. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto an el Art. Nº138 Nº1 e inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCION EXENTA Nº76883 DEL 08.11.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si en el pasaporte del nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicituddes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio Interior.

## RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCION EXENTA N°76883 DEL 08.11.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Rafael RODRIGUEZ NAVARRO de nacionalidad DOMINICANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°29.915 presentada el 0.1 de Octubre de 2010, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COM<u>UNÍ</u>QUESE

JEFE

RODOLFO QUINTANO MONSALVE

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

SUBROGANTE

CDH/F 5/07/2011 [714]

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile

2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Interesado